

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1

CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO,
CONVERSION DE VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, DE
FRACCIONES DE DÓLAR A UN DÓLAR; Y,
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA
(WANDERJAHR). - (Capital US\$. 21.400.00).



4
5
6
7
8
9
10

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
12 República del Ecuador, el diecinueve de Diciembre del año dos
13 mil cinco, ante mí, Doctor MARCOS DÍAZ CASQUETE,
14 Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen
15 los señores OMAR QUINTANA BAQUERIZO, casado, industrial, y
16 FELIX TRIANA CASTRO, casado, contador; representantes
17 legales de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
18 WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA (WANDERJAHR), en sus
19 calidades de Gerente y Subgerente respectivamente, los
20 comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
21 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
22 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
23 esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad,
24 para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:-

25 "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su
26 cargo, sírvase otorgar una por la cual conste CONVERSION DE
27 CAPITAL SUSCRITO, CONVERSION DE VALOR NOMINAL DE
28 LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y

edos en
cons. de

1 ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, DE
2 FRACCIONES DE DÓLAR A UN DÓLAR; Y, REFORMA DEL
3 ESTATUTO de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
4 WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA (WANDERJAHR), de
5 conformidad a las siguientes cláusulas y declaraciones:
6 **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en la suscripción
7 del presente instrumento, los señores **OMAR QUINTANA**
8 **BAQUERIZO y FELIX TRIANA CASTRO**, representantes
9 legales de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
10 WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA (WANDERJAHR), en
11 sus calidades de Gerente y Subgerente respectivamente,
12 conforme lo acreditan con los nombramientos que exhiben,
13 debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria
14 de Socios celebrada el día lunes doce de diciembre del dos mil
15 cinco, cuya copia certificada adjunta, la misma que se incorpora
16 como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**
17 **Dos.Uno.**- La compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
18 WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA (WANDERJAHR),
19 se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el primero
20 de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario del
21 cantón Velasco Ibarra, señor Tobías Alvarado Fuentes, la misma
22 que se inscribió por Mandato Judicial, de fojas ocho mil ciento
23 setenta y nueve a ocho mil doscientos ocho, número un mil
24 cuatrocientos once del Registro Mercantil, y anotada bajo el
25 número diez mil ochocientos veinte del Repertorio, el dos de
26 julio de mil novecientos setenta y uno, con un capital social de
27 TRESCIENTOS MIL SUCRES.- **Dos .Dos.**- Luego, mediante



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital social en CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, y reformó su Estatuto Social. **Dos.Tres.-** Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía aumentó su capital social en ONCE MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social, encontrándose actualmente su capital social totalmente suscrito y pagado. **Dos.Cuatro.-** Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión celebrada el lunes doce de diciembre del dos mil cinco, por unanimidad de votos, que en forma expresa resolvió: **UNO.** Formalizar la Conversión del Capital Suscrito de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; así como también convertir el valor nominal de las participaciones, de un mil sucres a cuatro centavos de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, para cuyo efecto se procederá a la nueva emisión de los Certificados de Participaciones que contengan el nuevo valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **DOS. A)** Incrementar el capital social de la compañía en Veintiún mil cuatro cientos dólares de los Estados



1 Unidos de Norteamérica (US\$ 21.400,00), mediante la emisión
2 de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL nuevas participaciones
3 iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro centavos de Dólar
4 de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 0,04) cada una,
5 de tal manera que en lo sucesivo, el Capital suscrito y pagado de
6 la compañía sea de Veintidós mil dólares de los Estados Unidos
7 de Norteamérica (US\$ 22.000,00); B) Aprobar la suscripción y
8 cancelación de estas nuevas participaciones, de forma distinta
9 al derecho preferente, tal como lo facultan los artículos ciento
10 diez y ciento catorce de la Ley de Compañías, de la siguiente
11 manera: la señora **DIANA NOBOA PONTÓN DE QUINTANA**,
12 haciendo uso de su derecho a suscribir, que por ley le asiste,
13 solo suscribe y cancela de contado y en numerario, treinta y
14 seis (36) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una,
15 equivalentes a un dólar cuarenta y cuatro centavos de dólar de
16 los Estados Unidos de América; el señor **OMAR QUINTANA**
17 **BAQUERIZO**, suscribe y cancela mediante Compensación de
18 Créditos, quinientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y
19 cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una,
20 equivalentes a VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y
21 OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE
22 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) Elevar
23 el valor nominal de todas las participaciones sociales, de Cuatro
24 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$
25 0,04) a Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
26 (US\$1,00); y, D) Aprobar los cuadros de: Conversión de sucres
27 a dólares; Aumento de capital social; Suscripción y cancelación
28 de las nuevas participaciones; Elevación del valor nominal de



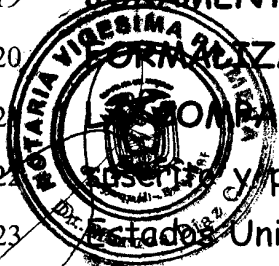
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

5

todas las participaciones, de fracciones de dólar a Un dólar; y, Distribución Definitiva del capital Social de la compañía, tal como consta en la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía que se incorpora al presente instrumento; **TRES:** Reformar el Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el doce de diciembre del dos mil cinco, cuya copia certificada se incorpora al presente instrumento como documento habilitante.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señores OMAR QUINTANA BAQUERIZO Y FELIX TRIANA CASTRO, en sus calidades de GERENTE y SUBGERENTE respectivamente, y como tales, representantes legales de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA (WANDERJAHR)**, en uso de la autorización facultada unánimemente por la Junta General Extraordinaria de Socios de la cual se ha hecho referencia anteriormente, efectúan **BAJO**

JURAMENTO las siguientes declaraciones: **Tres.Uno.- FORMALIZAR LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-** Formalizar la conversión del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de quince millones de sucres (S/. 15'000.000,00) a seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 600,00); Que el valor nominal de las participaciones de la compañía, de Un mil sucres (S/. 1.000,00), se constituyan a partir de la presente fecha, de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$



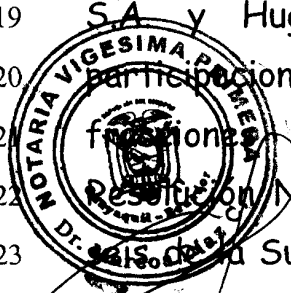
1 0,04); y, Que los Certificados de Participaciones de la
2 compañía, actualmente expresadas en sucres se canjeen
3 mediante la emisión de nuevos Certificados de Participaciones
4 que contengan el nuevo valor en Dólares, mediante
5 participaciones iguales e indivisibles de Cuatro centavos de
6 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 0,04) cada
7 una. **Tres.Dos.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA**
8 **COMPAÑÍA, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y**
9 **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
10 **PARTICIPACIONES, DE FRACCIÓN DE DÓLAR A UN**
11 **DOLAR.-** Incrementar el capital social de la compañía, en
12 Veintiún mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
13 Norteamérica (US\$ 21.400,00) mediante la emisión de
14 **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL** nuevas participaciones
15 iguales e indivisibles de Cuatro centavos de Dólar de los
16 Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 0,04) cada una, de tal
17 manera que en lo sucesivo, el Capital suscrito y pagado de la
18 compañía sea de veintidós mil dólares de los Estados Unidos de
19 Norteamérica (**US\$ 22.000,00**); **B)** Que la Junta General
20 Extraordinaria de Socios, en uso de los derechos y facultades
21 estipulados en los artículos ciento diez y ciento catorce de la
22 Ley de Compañías, resolvió en forma expresa, aprobar que la
23 suscripción y cancelación de estas nuevas participaciones, se
24 efectúe de forma distinta al derecho preferente, quedando de
25 la siguiente manera: la señora **DIANA NOBOA PONTÓN DE**
26 **QUINTANA**, haciendo uso de su derecho a suscribir, que por
27 ley le asiste, solo suscribe y cancela de contado y en numerario,
28 treinta y seis **(36)** participaciones de cuatro centavos de dólar



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

7

1 cada una, equivalentes a UN DÓLAR CUARENTA Y CUATRO
2 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA; y, el señor OMAR QUINTANA BAQUERIZO, en
4 uso de la facultad establecida en el Artículo ciento cuarenta
5 numeral tres) de la Ley de Compañías, mediante Compensación
6 de Créditos, suscribe y cancela íntegramente, QUINIENTOS
7 TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
8 CUATRO participaciones de cuatro centavos de dólar cada una,
9 equivalentes a VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y
10 OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE
11 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) Que la
12 Junta General Extraordinaria, por unanimidad resolvió elevar el
13 valor nominal de todas las participaciones sociales, de Cuatro
14 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$
15 0,04) a Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
16 (US\$1,00), para lo cual el socio Omar Quintana Baquerizo cede
17 valores de ochenta centavos de dólar y noventa y seis centavos
18 de dólar a favor de los socios minoritarios Inmobiliaria PRUSA
19 S.A y Hugo Suárez Baquerizo respectivamente, y sus
20 participaciones tengan el valor incrementado, eliminando las
21 fracciones de dólar existentes, conforme lo faculta la
22 Resolución Número cero uno.Q. ICI. Cero cero cinco numeral
23 de la Superintendencia de Compañías; y, D) Aprobar, para
24 una mejor apreciación y comprensión, los cuadros que contienen
25 y detallan todos los actos precedentes, a saber: Conversión de
26 sucres a dólares; Aumento del capital social; Suscripción y
27 cancelación de las nuevas participaciones; Elevación del valor
28 nominal de todas las participaciones, de fracciones de dólar a



do las
la

1 Un dólar de los Estados unidos de Norteamérica; y, Distribución
2 Definitiva del capital Social de la compañía, tal como consta en
3 la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria
4 de Socios de la compañía que se incorpora al presente
5 instrumento como documento habilitante. **Tres.Tres.-**

6 **REFORMAR EL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.-** La Junta
7 General Extraordinaria de Socios, por resolución unánime,
8 resolvió proceder a la Reforma del Estatuto Social de la
9 compañía, en su Artículos tercero, quinto, décimo séptimo;
10 décimo octavo; décimo noveno; vigésimo, vigésimo primero,
11 vigésimo segundo; y, trigésimo, en los términos constantes en
12 el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la
13 compañía celebrada el doce de diciembre del dos mil cinco, cuya
14 copia debidamente certificada se incorpora como documento
15 habilitante. **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-**

16 Los representantes legales, señores Omar Quintana Baquerizo y
17 Félix Triana Castro, en sus calidades de Gerente y Subgerente
18 respectivamente, declaran expresamente bajo juramento, sobre
19 la correcta integración del Capital suscrito de la compañía
20 **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL**
21 **ECUADOR C. LTDA (WANDERJAHR)**, dejando constancia y
22 claramente establecido que el Aumento de Capital Social y la
23 Elevación del Valor Nominal de las Participaciones, se ha
24 efectuado de conformidad al contenido del Acta de la Junta
25 General Extraordinaria de Socios celebrada el doce de
26 diciembre del dos mil cinco, cuya copia debidamente certificada
27 se incorpora al presente instrumento como documento
28 habilitante.- Agregue usted señor Notario, las demás



Agencia de Viajes y Turismo Wanderjahr del Ecuador Cía. Ltda.

Centro Comercial Olímpico * Av. Kennedy y Av. de Las Américas

Teléfono: 2391900 - Fax: 2283711

E-mail: wander@ecua.net.ec / wander@telconet.net

P.O. Box: 09-01-6877 * No. IATA: 79-9-2668-5

Guayaquil - Ecuador

MIEMBRO DE



DECLARACIÓN JURADA

Omar Quintana Baquerizo y Félix Triana Castro, representantes legales de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR Cía. Ltda., (WANDERJAHR, en nuestra calidades de Gerente y Subgerente respectivamente, declaramos bajo juramento que nuestra representada, la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR Cía. Ltda., (WANDERJAHR) no es contratista de ninguna obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones.

Guayaquil, 19 de diciembre del 2005.

OMAR QUINTANA BAQUERIZO

Gerente

FELIX TRIANA CASTRO

Subgerente

DILIGENCIA: DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE; Abogado, Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DOY FE: Que las firmas y rubricas que anteceden son similares a los documentos de identificación que me fueron presentados los mismos que corresponden a: OMAR QUINTANA BAQUERIZO, con cédula de ciudadanía número 090329402-3; FELIX TRIANA CASTRO, con cédula de ciudadanía número 090023899-9.- Guayaquil, 19 de diciembre del dos mil cinco.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

"El Mundo es como un libro, aquellos que no han viajado solo han leído la primera página"



MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XXI - No. 3060

Guayaquil - Ecuador / Jueves 1 de Diciembre del 2005

Circula 12h00

22 - JUEVES 1 DE DICIEMBRE DEL 2005

DIARIO NACIONAL

JUDICIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHN DEL ECUADOR C. Ltda. (WANDERJAHN)**, a sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que tendrá lugar el día lunes 12 de diciembre del 2005, a las 09H30, en el local social de la compañía, ubicado en el Bloque No. 1 del Centro Comercial "Olímpico", avenida Kennedy y avenida de Las Américas, de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

1. Conversión del capital suscrito; y, conversión del valor nominal de las participaciones.
2. Aumento del Capital Social, elevación del valor nominal de las participaciones, de fracciones de dólar a un dólar; suscripción y forma de pago;
3. Reforma del Estatuto Social.

Guayaquil, 1º. de diciembre del 2005.

EL GERENTE



Agencia de Viajes y Turismo Wanderjahr del Ecuador Cía. Ltda.

Centro Comercial Olímpico * Av. Kennedy y Av. de Las Américas
Teléfono: 2391900 - Fax: 2283711

E-mail: wander@ecua.net.ec / wander@telconet.net

P.O. Box: 09-01-6877 * No. IATA: 79-9-2668-5

Guayaquil - Ecuador

MIEMBRO DE



Guayaquil, julio 4 del 2005

Señor

OMAR QUINTANA BAQUERIZO

Ciudad.

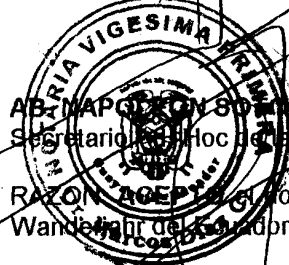
De mis consideraciones:

La presente tiene como objeto comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA. (WANDERJAHR)**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad de sus asistentes resolvió **REELEGIRLO** a usted, como **GERENTE** de la compañía, por el período de **UN AÑO**, conforme lo establece su Estatuto legal.

En virtud de esta designación, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, **conjuntamente con el Subgerente**, así como las demás atribuciones que se encuentran contenidas en los artículos vigésimo primero y vigésimo tercero del Estatuto Social, conforme consta en la Escritura Pública de Constitución, que autorizó el Notario Público del cantón Velasco Ibarra, señor Tobías Alvarado Fuentes, el 1º de marzo de 1971, e inscrita de fojas 8.179 a 8.208, número 1.411 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 10.820 del Repertorio, el 2 de julio de 1971.

El último Aumento de Capital y Reforma de Estatutos se realizó el 16 de septiembre de 1998; mediante Escritura Pública otorgada por el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario XXI del cantón Guayaquil, e inscrita de fojas 79 a 93, número 12 del Registro Industrial y anotada bajo el número 159 del Repertorio del Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de enero de 1999.

Atentamente



AB. MAPOLIN 804 MAYOR G.
Secretario del Hoc de la Junta

RAZÓN AGESUT Nombramiento de **GERENTE** de la compañía Agencia de Viajes y Turismo Wanderjahr del Ecuador C. Ltda (Wanderjahr). Guayaquil, julio 4 del 2005.

OMAR QUINTANA BAQUERIZO

Gerente

Cédula No. 09- 03294023

Centro Comercial "Olímpico" (Módulo No. 1)

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA. (WANDERJAHR), a favor de OMAR QUINTANA BAQUERIZO, a foja 65.506, Registro Mercantil número 12.582, Repertorio número 23.450.- Guayaquil, cinco de Julio del dos mil cinco.-



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 174215
LEGAL: SILVIA CORLLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 





Agencia de Viajes y Turismo Wanderjahr del Ecuador Cía. Ltda.

Centro Comercial Olímpico * Av. Kennedy y Av. de Las Américas

Teléfono: 2391900 - Fax: 2283711

E-mail: wander@ecua.net.ec / wander@telconet.net

P.O. Box: 09-01-6877 * No. IATA: 79-9-2668-5

Guayaquil - Ecuador

MIEMBRO DE



Guayaquil, julio 4 del 2005.

Señor
FELIX TRIANA CASTRO
Ciudad.

De mis consideraciones:

La presente tiene como objeto comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA. (WANDERJAHR)**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad de sus asistentes resolvió **REELEGIRLO** a usted, como **SUBGERENTE** de la compañía, por el período de **UN AÑO**, conforme lo establece su Estatuto legal.

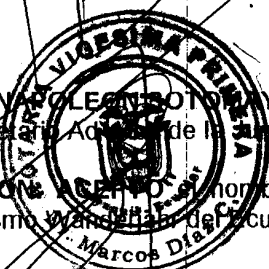
En virtud de esta designación, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, **conjuntamente con el Gerente**, así como las demás atribuciones que se encuentran contenidas en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero del Estatuto Social, conforme consta en la Escritura Pública de Constitución, que autorizó el Notario Público del cantón Velasco Ibarra, señor Tobías Alvarado Fuentes, el 1º de marzo de 1971, e inscrita de fojas 8.179 a 8.202, número 411 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 10.820 del Repertorio, el 2 de julio de 1971.

El último Aumento de Capital y Reforma de Estatutos se realizó el 16 de septiembre de 1998, mediante Escritura Pública otorgada por el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario XXI del cantón Guayaquil, e inscrita de fojas 79 a 93, número 12 del Registro Industrial y anotada bajo el número 159 del Repertorio del Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de enero de 1999.

Atentamente,

AB. NAPOLEÓN BOTOLLA G.
Secretario Adjunto de la Junta

RAZÓN SOCIAL nombramiento de **SUBGERENTE** de la compañía Agencia de Viajes y Turismo Wanderjahr del Ecuador C. Ltda (Wanderjahr). Guayaquil, julio 4 del 2005.



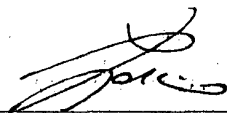
FELIX TRIANA CASTRO
- Subgerente

Cédula No. 09- 00238999

Centro Comercial "Olímpico" (Módulo No. 1)

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de SUBGERENTE de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA. (WANDERJAHR), a favor de FELIX TRIANA CASTRO, a foja 65.222, Registro Mercantil número 12.531, Repertorio número 23.369.- Guayaquil, cinco de Julio del dos mil cinco.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 174214
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 



Agencia de Viajes y Turismo Wanderjahr del Ecuador Cía. Ltda.

Centro Comercial Olímpico * Av. Kennedy y Av. de Las Américas

Teléfono: 2391900 - Fax: 2283711

E-mail: wander@ecua.net.ec / wander@telconet.net

P.O. Box: 09-01-6877 * No. IATA: 79-9-2668-5

Guayaquil - Ecuador

MIEMBRO DE



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA. (WANDERJAHR) CELEBRADA EL DIA LUNES 12 DE DICIEMBRE DEL 2005.

En la ciudad de Guayaquil, a las 09H30 del día lunes 12 de diciembre del año 2005 en la Sala de Sesiones de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA. (WANDERJAHR), ubicada en la primera planta alta del inmueble identificado como el Módulo No. 1 del Centro Comercial "Olímpico", ubicado en Avenida Kennedy y Avenida de Las Américas de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA. (WANDERJAHR), de conformidad con la Convocatoria publicada en el Diario "El Meridiano", edición No. 8060 del 1º de diciembre del 2005, realizada por el Gerente de la compañía, señor Omar Quintana Baquerizo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Estatuto Social, y Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, contando con la concurrencia de los siguientes socios de la compañía, a saber: Omar Quintana Baquerizo, propietario de 11.005 participaciones con un valor nominal de \$/ 1.000,00 (equivalentes actualmente de US\$ 0,04) cada una, con derecho a 11.005 votos, es decir, con un capital social de \$/ 11'005.000,00 (equivalentes actualmente US\$ 440,20) representando el 73,37% del capital social; y, la señora Diana Noboa Pontón de Quintana, propietaria de 3.964 participaciones con un valor nominal de \$/ 1.000,00 (equivalentes actualmente de US\$ 0,04) cada una, con derecho a 3.964 votos, es decir, con un capital social de \$/ 3'964.000,00 (equivalentes actualmente US\$ 158,56) representando el 26,42% del capital social de la compañía. Los socios presentes cuyo capital asciende a \$/ 14'969.000,00 (equivalentes actualmente US\$ 598,76) constituyen el 99,79% del Capital Social de la compañía, el mismo que es de \$/ 15'000.000,00 (equivalentes actualmente US\$ 600,00) dividido en 15.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$/ 1.000,00 (equivalentes actualmente de US\$ 0,04) cada una. Se deja constancia de la inasistencia a la presente Junta General Extraordinaria, de los otros socios de la compañía, no obstante la Convocatoria publicada en la fecha antes indicada. Actúan por decisión unánime de los asistentes; como Presidente Ad-Hoc de la Junta, en ausencia del titular, el Abogado Napoleón Sotomayor, y, como Secretario, el señor Omar Quintana Baquerizo, en su calidad de Gerente de la compañía, conforme lo acredita con el nombramiento que exhibe, y que se incorpora al expediente, como documento habilitante. De inmediato, el Presidente dispone que por Secretaría, con vista del Libro de Participaciones y Socios, constate e informe el quórum reglamentario, previa la formación de la lista de asistentes. Acto seguido, el Secretario informa que se encuentra presente el 99,79% del capital suscrito y pagado de la compañía, motivo por el cual, el Presidente Ad - Hoc declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Agencia de Viajes y Turismo Wanderjahr del Ecuador C. Ltda. (Wanderjahr), y de inmediato dispone que por Secretaría se proceda a la lectura de la Convocatoria publicada para este efecto, que reza así: "CONVOCATORIA Se convoca a los señores socios de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR (WANDERJAHR) C. Ltda., a sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que tendrá lugar el día lunes 12 de diciembre del 2005, a las 09h30, en el Local Social de la compañía, ubicado en el Bloque No.1 del Centro Comercial "Olímpico" avenida Kennedy y avenida de Las Américas de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día: 1. Conversión del capital suscrito; y, conversión del valor nominal de las participaciones. 2. Aumento del Capital Social y elevación del valor nominal de las participaciones, de fracciones de dólar a un dólar; suscripción y forma de pago; 3. Reforma del Estatuto. Guayaquil, 1º de diciembre del 2005. El Gerente". Acto seguido, se dispone el conocimiento y respectiva resolución del primer punto del Orden del Día, esto es: 1. Conversión del capital suscrito; y, conversión del valor nominal de las participaciones. De inmediato toma la palabra la socia Diana Noboa Pontón de Quintana, para manifestar que de acuerdo con la Resolución No. 00. Q. IJ.008 dictada el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, en la cual se expiden normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, entre las cuales consta la obligatoriedad de que el Capital Social de la compañía, así como el valor de las participaciones, deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; por cuyo motivo mociona que, pese a que en la práctica ya se encuentra vigente la presente resolución, debe quedar expresa y formalmente resuelto que el capital social suscrito y pagado de la compañía \$/ 15'000.000,00 se convierta automáticamente en su respectivo equivalente, es decir, en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 600,00), en lugar de Quince Millones de sucres, tal como consta en las escrituras del anterior aumento de Capital; que el valor nominal de las participaciones, actualmente según los libros, de \$/ 1.000,00 cada una, se conviertan en participaciones de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 0,04) en lugar de Un Mil Sucres, así como también, se proceda por similar criterio, canjear los Certificados de Aportaciones actuales que constan en sucres, con la emisión de Certificados de Aportaciones expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General Extraordinaria de Socios, por votación unánime **RESOLVIÓ: a) Formalizar la conversión del Capital Social suscrito de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de Quince millones de sucres a Seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Que el valor nominal de las participaciones de la compañía, de Un mil sucres, se constituyan a partir de la presente fecha, de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; c) Que los Certificados de Aportaciones de la compañía, actualmente expresados en sucres, se canjeen por nuevos Certificados de Aportaciones que contengan el nuevo valor en Dólares, constitutivos de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.** De inmediato, se procede a tratar el SEGUNDO punto del Orden del Día, esto es: 2. Aumento del Capital social; elevación del valor nominal de las participaciones, de fracciones de dólar a un dólar; suscripción y forma de pago: En uso de la palabra, el socio Omar Quintana Baquerizo expone que en todos los diarios del país, se publicó una noticia, en el sentido que la Superintendencia de Compañías había resuelto incrementar en una forma substancial el capital social de todas las compañías existentes en el Ecuador, siendo para las



Agencia de Viajes y Turismo Wanderjahr del Ecuador Cía. Ltda.

Centro Comercial Olímpico * Av. Kennedy y Av. de Las Américas

Teléfono: 2391900 - Fax: 2283711

E-mail: wander@ecua.net.ec / wander@telconet.net

P.O. Box: 09-01-6877 * No. IATA: 79-9-2668-5

Guayaquil - Ecuador

MIEMBRO DE



limitadas, como es el caso de Wanderjahr, a US\$ 8.000,00 como mínimo. Que, aunque esta disposición había quedado suspendida temporalmente, considera necesario aumentar desde ya el capital social, y evitar inconvenientes en el futuro. Por este motivo, propone mejor que el actual capital que es de US\$ 600,00 sea incrementado en US\$ 21.400,00 más, es decir, que el capital social de la compañía, en lo venidero, sea de US\$ 22.000,00. Toma la palabra la señora Diana Noboa Pontón para expresar que si bien ella sí está de acuerdo con la propuesta de este aumento, desde ya, renuncia al derecho preferencial que por ley le asiste, y solo aumentará una suma que "ajuste" o "redondee" su capital; y, que con relación a los socios inasistentes, cuyo capital representan únicamente el 0,21% de la totalidad del actual capital social, se resuelva la suscripción en forma distinta al Derecho Preferente, aplicando las disposiciones contenidas en los artículos 110 y 114 de la Ley de Compañías. Toma la palabra el señor Omar Quintana Baquerizo, para manifestar como proponente del presente aumento, que el sí se encuentra en capacidad de suscribir y pagar de contado la totalidad del mismo, mediante compensación de créditos, conforme se establece en el numeral 3 del artículo 140 de la Ley de Compañías, ya que con dinero de su patrimonio y peculio personal, la compañía ha podido cumplir con varias obligaciones, entre ellas, la adquisición de varios bienes inmuebles, muy necesarias para el desarrollo del objeto y razón de la compañía, tal como consta en los balances y libros contables de la empresa. También expone que es necesario elevar el valor nominal de las participaciones de la compañía, de US\$ 0,04 a US\$ 1,00 cada una, motivo por el cede la suma de US\$ 0,96 a favor de uno de los dos socios minoritarios, para que éste mantenga aporte de por lo menos 1 participación de US\$ 1,00; y, adicionalmente cede también la suma de US\$ 0,80 a favor del otro socio minoritario, para que éste también pueda integrar en el capital 2 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una, haciendo uso de lo establecido en el numeral 6 de la Resolución No. 01.Q.ICI.005 de la Superintendencia de Compañías. Luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA. (WANDERJAHR), por unanimidad de los votos presentes, que representan el 99,79% del Capital Social de la compañía, de manera expresa, RESOLVIO: A) Incrementar el capital social de la compañía en Veintiún mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 21.400,00) dividido en 535.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0,04 cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital suscrito y pagado de la compañía sea de Veintidós mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 22.000,00); B) Aprobar la suscripción y cancelación de estas nuevas participaciones, de forma distinta al derecho preferente, tal como lo facultan los Artículos 110 y 114 de la Ley de Compañías, de la siguiente manera: DIANA NOBOA PONTON DE QUINTANA, haciendo uso de su derecho a suscribir que por ley le asiste, solo suscribe y cancela de contado y en numerario, 36 participaciones de US\$ 0,04 cada una, equivalentes a US\$ 1,44; OMAR QUINTANA BAQUERIZO, suscribe y cancela mediante Compensación de Créditos, 534.964 participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0,04 cada una, equivalente a US\$ 21.398,56; C) Elevar el valor nominal de todas las participaciones sociales, de US\$ 0,04 a US\$ 1,00 cada participación; y, D) Aprobar, los siguientes Cuadros de Conversión, Aumento, Suscripción y Distribución Definitiva del Capital Social, de conformidad a lo establecido en los Artículos 110 y 114 de la Ley de Compañías, respectivamente; así como en el numeral 6 de la Resolución No. 01.Q.ICI.005 de la Superintendencia de Compañías:

CUADRO ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (en Sucres):

Socio	No. Particip.	Valor	Capital	Porcentaje
Omar Quintana Baquerizo	11.005	S/. 1.000	S/. 11'005.000,00	73,37%
Diana Noboa de Quintana	3.964	1.000	3'964.000,00	26,42%
Inmobiliaria Prusa S.A.	30	1.000	30.000,00	0,20%
Hugo Suárez Baquerizo	1	1.000	1.000,00	0,01%
TOTAL:	15.000	S/. 1.000	S/. 15'000.000,00	100,00%

CUADRO ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Convertido a Dólares):

Socio	No. Particip.	Valor	Capital	Porcentaje
Omar Quintana Baquerizo	11.005	\$ 0,04	\$ 440,20	73,37%
Diana Noboa de Quintana	3.964	0,04	158,56	26,42%
Inmobiliaria Prusa S.A.	30	0,04	1,20	0,20%
Hugo Suárez Baquerizo	1	0,04	0,04	0,01%
TOTAL:	15.000	\$ 0,04	\$ 600,00	100,00%

CUADRO AUMENTO DE CAPITAL (Dólares):

Socio	Capital Actual	Particip. suscritas	Aumento Capital	Participaciones suscritas
Omar Quintana Baquerizo	440,20	11.005	\$ 21.398,56	534.964
Diana Noboa de Quintana	158,56	3.964	1,44	36
Inmobiliaria Prusa S.A.	1,20	30	0,00	0
Hugo Suárez Baquerizo	0,04	1	0,00	0
TOTAL:	\$ 600,00	15.000	\$ 21.400,00	535.000



Agencia de Viajes y Turismo Wanderjahr del Ecuador Cía. Ltda.

Centro Comercial Olímpico * Av. Kennedy y Av. de Las Américas

Teléfono: 2391900 - Fax: 2283711

E-mail: wander@ecua.net.ec / wander@telconet.net

P.O. Box: 09-01-6877 * No. IATA: 79-9-2668-5

Guayaquil - Ecuador

MIEMBRO DE



Nota: Las participaciones aún tienen un valor de US\$ 0,04 cada una.

CUADRO PARTICIPACIONES (de \$ 0,04) Y CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Omar Quintana Baquerizo	545.969	\$ 21.838,76
Diana Noboa de Quintana	4.000	160,00
Inmobiliaria Prusa S.A.	30	1,20
Hugo Suárez Baquerizo	1	0,04
TOTAL	550.000	\$ 22.000,00

CUADRO DEFINITIVO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; Y PARTICIPACIONES ELEVADO VALOR NOMINAL (de \$1,00 c/u)

Nota: El socio Omar Quintana Baquerizo, cede valores de \$ 0,80 y 0,96 a favor de los socios Inmobiliaria Prusa S.A. y Hugo Suárez Baquerizo, respectivamente.

Socio	No. Particip	Valor	Capital	Porcentaje
Omar Quintana Baquerizo	21.837	\$ 1,00	\$ 21.837,00	99,2592%
Diana Noboa de Quintana	160	1,00	160,00	0,7273%
Inmobiliaria Prusa S.A.	2	1,00	2,00	0,0090%
Hugo Suárez Baquerizo	1	1,00	1,00	0,0045%
TOTAL:	22.000	1,00	\$ 22.000,00	100,0000%

En tal virtud, el Cuadro Definitivo del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, incluyendo la elevación del valor nominal de las participaciones, queda de la siguiente manera: el señor **Omar Quintana Baquerizo**, es propietario de 21.837 participaciones, equivalentes a US\$ 21.837,00 representando el 99,2592% del capital social; la señora **Diana Noboa Pontón de Quintana**, propietaria de 160 participaciones, equivalentes a US\$ 160,00 representando el 0,7273% del capital social; **Inmobiliaria PRUSA S. A.** es propietaria de 2 participaciones, equivalentes a US\$ 2,00 representando el 0,0090% del Capital Social; y, el señor **Hugo Suárez Baquerizo**, es propietario de 1 participación, equivalente a US\$ 1,00 representando 0,0045%. En resumen, el presente Capital Social de la compañía es de US\$ 22.000,00 dividido en 22.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00 cada una. Acto seguido, se procede a tratar el TERCER punto del orden del Día, esto es: ; 3. **Reforma del Estatuto.** Toma la palabra el socio Omar Quintana Baquerizo, para manifestar que aprovechando los actos jurídicos aprobados por esta Junta General, considera necesario actualizar el Estatuto Social de la compañía, para que sus actividades sean más dinámicas, ágiles y oportunas, motivo por el cual, luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de los votos presentes, que representan el 99,79% del capital social RESOLVIÓ: Reformar los siguientes Artículos, que dirán así: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El Capital Social es de VEINTIDÓS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en veintidós mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. El capital social podrá ser aumentado o disminuido previa resolución de la Junta General adoptada por mayoría de los socios presentes." "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General las que se otorgan en la Ley y en estos Estatutos, de manera especial, en lo siguiente. a) Nombrar y remover libremente al Presidente y Gerente; así como también a los Subgerentes, en caso de considerarse necesario, decidir sobre las renuncias que presentaren, concederles licencias y vacaciones; c) Nombrar uno o más Subgerentes por el período y con las funciones que se estimen convenientes; d) Fijar las remuneraciones que deban percibir el Presidente, Gerente y Subgerentes; e) Aprobar los Balances anuales; así como las cuentas de pérdidas y ganancias que deban presentar los administradores; f) Resolver sobre el reparto de utilidades; g) Aprobar la deducción que se haga de las utilidades para constituir el fondo de reserva legal, así como establecer la constitución de un Fondo de Reserva Especial; h) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; i) Autorizar la cesión de participaciones sociales y la admisión de nuevos socios; j) Decidir acerca del aumento o disminución del capital social y la prórroga del contrato social; k) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; l) Acordar la exclusión del socio o de los socios, de acuerdo con la ley; m) Designar un Comisario Principal, un Comisario Suplente; y fijar su remuneración; n) Designar Liquidador Principal y Suplente, en caso de disolución anticipada y liquidación, fijando su remuneración; o) Aprobar Reformas al estatuto; p) Resolver en caso de duda sobre la interpretación de estos estatutos; y, resolver sobre cualquier caso no previsto; q) Las demás, que la ley le faculte." "ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será designado por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Puede ser socio o no de la compañía. En caso de falta o ausencia, será reemplazado por la persona que la Junta General designe, hasta que reasuma sus funciones o se designe al nuevo titular." "ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las Juntas Generales y suscribir junto con quien haga las veces de Secretario las correspondientes Actas; b) Convocar conjunta o indistintamente con el Gerente, a Juntas Generales; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Las demás atribuciones y deberes que le asignen este Estatuto y la Junta General. El Presidente no ejercerá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía" "ARTICULO VIGÉSIMO.- DEL GERENTE.- El Gerente de la compañía será designado por la Junta General,



Agencia de Viajes y Turismo Wanderjahr del Ecuador Cía. Ltda.

Centro Comercial Olímpico * Av. Kennedy y Av. de Las Américas

Teléfono: 2391900 - Fax: 2283711

E-mail: wander@ecua.net.ec / wander@telconet.net

P.O. Box: 09-01-6877 * No. IATA: 79-9-2668-5

Guayaquil - Ecuador

MIEMBRO DE



por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Puede ser socio o no de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento, será reemplazado por el Subgerente" **"ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-** Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, instalaciones, propiedades y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin limitaciones o restricciones; c) Celebrar en representación de la compañía, sin necesidad de la autorización o aprobación de la Junta General, todo acto jurídico y contrato de gravamen, enajenación o transferencia a cualquier título de los bienes inmuebles propiedad de la compañía; e) Dictar presupuesto de ingresos y gastos; f) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles, mercantiles, financieras; g) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía; h) Nombrar y despedir funcionarios, empleados y trabajadores, previo las formalidades de ley; dirigir las labores, dictar reglamentos, normas y procedimientos para las actividades del personal de la compañía; i) Constituir mandatarios especiales; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones dictadas por la Junta General de Socios; k) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía, y velar por la buena marcha de las dependencias y sus bienes; l) Presentar a la Junta General, el Informe Anual de actividades de la sociedad, junto con el estado financiero que contenga pérdidas y ganancias; m) Ejercer las funciones de Secretario en las Juntas Generales, suscribir junto con el Presidente, las Actas respectivas; suscribir los certificados de aportaciones; n) Realizar en general, cualquier actividad legítima, lícita, establecida en este Estatuto; en las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías; en las Resoluciones de la Junta General." **"ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LOS SUBGERENTES.-** El o los subgerentes que designe la Junta General de Socios, tendrán como período de duración un año, con los deberes y atribuciones que este organismo le indique. Podrá ser o no socio de la compañía. Reemplazará al Gerente, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste. Previa delegación del Gerente, podrá ejercer las deberes y atribuciones que éste le señale." **"ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será ejercida en forma individual por el GERENTE, con amplias y suficientes facultades, que le permitan ejercer sin restricciones todas las acciones que le corresponden a la sociedad." **"ARTICULO TRIGÉSIMO.- DE LOS LIQUIDADORES EN CASO DE DISOLUCION ANTICIPADA .-** El Liquidador Principal y el Liquidador Suplente, serán designados por la respectiva Junta General de Socios. Sus deberes y atribuciones serán aquellas que se encuentran establecidas en la Ley de Compañías." Acto seguido, la Junta General, autorizó a los actuales representantes legales de la compañía, señores Omar Quintana Baquerizo y Félix Triana Castro, en su calidades de Gerente y Sub Gerente respectivamente, para que instrumenten y legalicen la correspondiente escritura pública, las resoluciones adoptadas por esta Junta. No existiendo otro punto que tratar, el Presidente dispone un receso de treinta minutos para la redacción y elaboración del Acta respectiva por parte de la Secretaría. Transcurrido el receso establecido, se reinstala la sesión, con la presencia de la misma concurrencia inicial y de inmediato, por Secretaría se procede a la lectura del Acta, que es leída íntegramente, y aprobada por unanimidad, sin observación de naturaleza alguna. Para constancia y ratificación de lo aquí actuado, proceden en unidad de acto, a la suscripción de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma, que certifica. Siendo las 11h30 de este mismo día, 12 de diciembre del 2005, el Presidente Ad -Hoc declara concluida la Junta General Extraordinaria de Socios de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA. (WANDERJAHR).- f) OMAR QUINTANA BAQUERIZO, Socio; f) DIANA NOBOA PONTON DE QUINTANA, Socio; f) NAPOLEON SOTOMAYOR G., Presidente Ad - Hoc; f) OMAR QUINTANA BAQUERIZO, Gerente- Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel transcripción del original que reposa el Libro de Actas, al cual me remito en el caso de considerarlo necesario.

OMAR QUINTANA BAQUERIZO
Gerente- Secretario de la Junta

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990087202001

RAZON SOCIAL: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL
ECUADOR CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO

FEC. INICIO ACT.: 23/12/1998

NOMBRE COMERCIAL: DEPORTEMANIA

FEC. CIERRE: 01/11/2001

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA DE BOLETOS : AEREOS, MARITIMOS, TERRESTRES (NACIONALES E INTERNACIONALES)
VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 309
Intersección: CHILE LOCAL 00 Edificio: IGLESIA SAN FRANCISCO Oficina: PB Telefono Domicilio: 582111

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** CERRADO

FEC. INICIO ACT.: 17/08/1999

NOMBRE COMERCIAL: WANDERJAHR AGENCIA DE VIAJES

FEC. CIERRE: 31/05/2002

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA DE BOLETOS : AEREOS, MARITIMOS, TERRESTRES (NACIONALES E INTERNACIONALES)

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV JOAQUIN J. ORRNTIA Intersección: AV.
JUAN TANCA MARENGO Edificio: C.C. MALL DEL SOL Oficina: LOC. B-81

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JWC030

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORRNTIA Y JUSTINO CORREIA
(WTC)

Fecha y hora: 23/08/2004 11:08:50

JESSICA MARIELA COBO CORREA
DE ACORDO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
QUITO RAU SUR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090023899-9

TRIANA CASTRO FELIX ALADINO

15 NOVIEMBRE 1.945

GUAYAS/DAULE/DAULE

01 315 00936

GUAYAS/ DAULE

DAULE

45

EL CEDERADO

ECUATORIANA***** E133312222

CASADO ROSA HERNANDEZ

SUPERIOR CONTADOR

SEBASTIAN TRIANA

HERIBERTA CASTRO

GUAYAQUIL 17/06/97

17/06/2009

359023

7 de julio

FINA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

4-0720 NUMERO 0900238999

TRIANA CASTRO FELIX ALADINO

GUAYAS/DAULE/DAULE

GUAYAQUIL

CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

9

formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. F) Ilegible.- Abogado Napoleón Sotomayor G.- registro número cuatro mil cuatrocientos setenta y dos.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública.- Se agrega documento de Ley.- Se agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

OMAR QUINTANA BAQUERIZO

Ced.U.No. 090329402-3

Cert. de Vot. No. 11-0537

FELIX TRIANA CASTRO

Ced.U.No.090023899-9

Cert. de Vot.No. 4-0720

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL
EQUADOR C. LTDA. (WANDERJAHR)

R.U.C.No.0990087202001

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
sello,firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

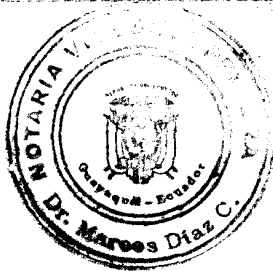
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

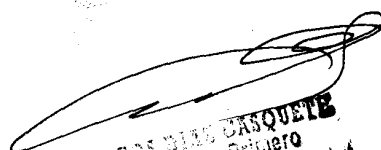


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
2 Resolución No. 06-G-DIC-0001197, dictada por Intendente de Compañías de
3 Guayaquil, el 16 de febrero del 2006, se tomo nota de la aprobación, que
4 contiene la resolución que antecede al Margen de la escritura Pública de
5 CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
6 DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR
7 DEL ECUADOR C.LTDA, (WANDERJAHR)., otorgada ante mí, el 19 de
8 Diciembre del 2005.- Guayaquil, veintidós de febrero del dos mil seis.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

Ab. Marlene Vélez Macias
NOTARIA SUPLENTE (E)
Avda. Quevedo No. 141 y Auhing.
Telefax: 04-2961850
El Empalme – Guayas - Ecuador



NOTARIA PÚBLICA ÚNICA del cantón El Empalme, provincia del Guayas, Republica del Ecuador.- **RAZÓN:-** Siento como tal que en esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada “Agencia de Viajes y Turismo Wanderjahr del Ecuador Compañía Limitada”, (Wanderjahr), celebrada el diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, en la Notaria Vigésimo Primero de la ciudad de Guayaquil, de la Resolución numero cero seis – G – Dic – cero cero cero uno uno nueve siete, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, de la Intendente de Compañías de Guayaquil.- El Empalme, a los dos días del mes de marzo del año dos mil seis.

AB. MARLENE VELEZ MACIAS
NOTARIA ENCARGADA





NUMERO DE REPERTORIO: 11.394
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:26

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha siete de Marzo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0001197, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 16 de febrero del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA. (WANDERJAHR)**, de fojas 1.331 a 1.358, Registro Industrial número 111.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 164 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 11394
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA